

TRIBUNAL LABORAL



**FUNDACIÓN PRIVADA TRIBUNAL LABORAL DE
CONCILIACIÓN, MEDIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA RIOJA**

**PLAN DE ACTUACION
2025**

TRIBUNAL LABORAL



de LA RIOJA

Fundación:

Fundación privada Tribunal Laboral de conciliación, mediación y arbitraje de La Rioja

Registro: número 1 en el Oficial de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Ejercicio: 01/01/2025 – 31/12/2025

El presente Plan de Actuación es elaborado conforme la Ley 1/2007, de 12 de febrero, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; y los Reales Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre y 1611/2007, de 7 de diciembre.

Actividades de la Fundación año 2025

A continuación, se exponen las actividades a desarrollar por la Fundación durante el próximo año 2025. Para su realización esta Fundación va a contar con dos personas contratadas a jornada completa.

1.- La actividad principal de la Fundación consiste en funciones de conciliación, mediación y arbitraje en conflictos colectivos o individuales que se plantean ante el Tribunal Laboral.

Actividades de tramitación que se realizan:

- Registro de entrada de las diferentes solicitudes de conciliación –mediación que se interpongan.
- Notificación a las partes y convocatoria a los actos de mediación, conciliación y arbitraje.
- Convocatoria a los mediadores.
- Notificación de las actas.
- Atención a los usuarios.
- Apoyo administrativo a los mediadores, con funciones de secretaría de los actos que se celebren.
- Notificación de actas. Emisión de diligencias y certificaciones.



2. - Divulgar y seguir fomentando los procesos de solución autónoma de conflictos en el ámbito de las relaciones laborales.

Se prevé la realización de acciones de fomento y promoción de procesos de solución autónoma de conflictos bien sea a través de ruedas de prensa, presencia en Foros de interés, jornadas...

Se continuará trabajando en la mediación telemática facilitando el cauce de la mediación a empresas y trabajadores.

3.- Facilitar la celebración de las reuniones de las comisiones paritarias de resolución de conflictos, conforme a lo previsto en los correspondientes convenios o acuerdos colectivos de trabajo.

La Fundación, a petición de los agentes sociales, pone a su disposición, tanto sus locales, como los medios personales y materiales de que dispone, para la celebración de los procesos de negociación colectiva de ámbito sectorial o empresarial.

Así mismo la sede de la Fundación, previo acuerdo de las partes es el domicilio a efectos de comunicación de distintas comisiones paritarias (recepción de consultas a las comisiones paritarias, traslado de las mismas, citaciones...)

4- Facilitar la celebración de procesos de elección de los representantes de los trabajadores.

La Fundación, a petición de los agentes sociales, pone a su disposición, tanto sus locales, como los medios personales y materiales de que dispone, para la celebración de los procesos de elecciones de los representantes de los trabajadores en las empresas (delegados de personal/comités de empresa).



5.- Desarrollo e impulso del Acuerdo Interprofesional de La Rioja.

La Fundación promoverá la implementación integral del Acuerdo Interprofesional de La Rioja, suscrito por la FER, UGT y CCOO, enfocado en conciliación, mediación y arbitraje de conflictos colectivos. Este acuerdo se alinea con el VI Acuerdo sobre Solución Autónoma de Conflictos Laborales (Sistema Extrajudicial), firmado por la CEOE, CEPYME, CCOO y UGT, y publicado en el BOE núm. 334 el 23 de diciembre de 2020.

Evolución de la actividad del Tribunal

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Rioja, el Tribunal Laboral es el único órgano autónomo que realiza tanto funciones de mediación, conciliación y arbitraje a beneficio de las empresas y trabajadores de La Rioja a través de los correspondientes procedimientos de solución autónoma de conflictos, tanto individuales como colectivos en el ámbito de las relaciones laborales.

El funcionamiento del Tribunal Laboral se rige por las disposiciones contenidas en el Reglamento orgánico aprobado por el Comité paritario de Interpretación y Aplicación y Seguimiento del Acuerdo Interprofesional de La Rioja de 23 de noviembre del 1994.

Tal y como establece el citado Reglamento, el cometido esencial del Tribunal Laboral es el de promover, facilitar y proporcionar los sistemas, mecanismos y prácticas de solución voluntarias, **de los conflictos laborales, individuales o colectivos**, tanto los de aplicación e interpretación de norma, como los de intereses, en cualquiera de sus modalidades.

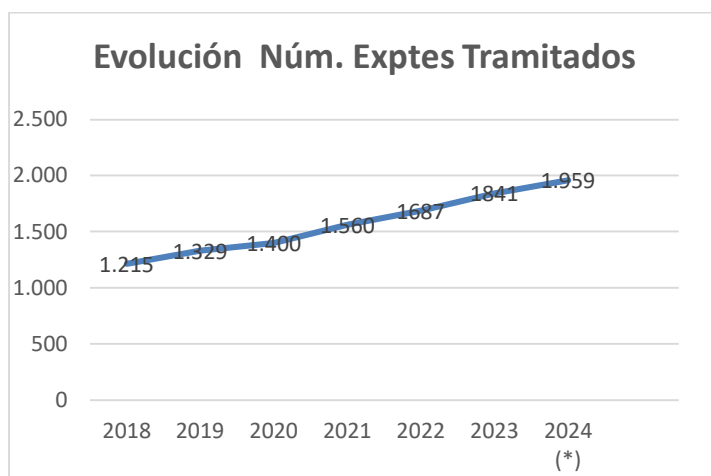
El procedimiento seguido ante el Tribunal se rige por los principios de voluntariedad, gratuidad, igualdad, imparcialidad, autonomía, audiencia de las partes y contradicción.

La evolución en los expedientes tramitados en el Tribunal Laboral ha seguido un incremento año tras año. A lo largo del año 2024, y hasta el 30 de noviembre del año en curso, se han tramitado un total de 1.959 expedientes, que afectan a 15.023 trabajadores y a 2.367 empresas.

La evolución en los últimos años ha sido la siguiente:

	Nº Exptes Tramitados	Nº Exptes Individuales	Nº Exptes Colectivos
2018	1.215	1.203	12
2019	1.329	1.316	13
2020	1.400	1.377	23
2021	1.560	1.537	23
2022	1687	1662	25
2023	1841	1819	22
2024 (*)	1.959	1.930	29

(*) Dato cerrado a 30/11/2024

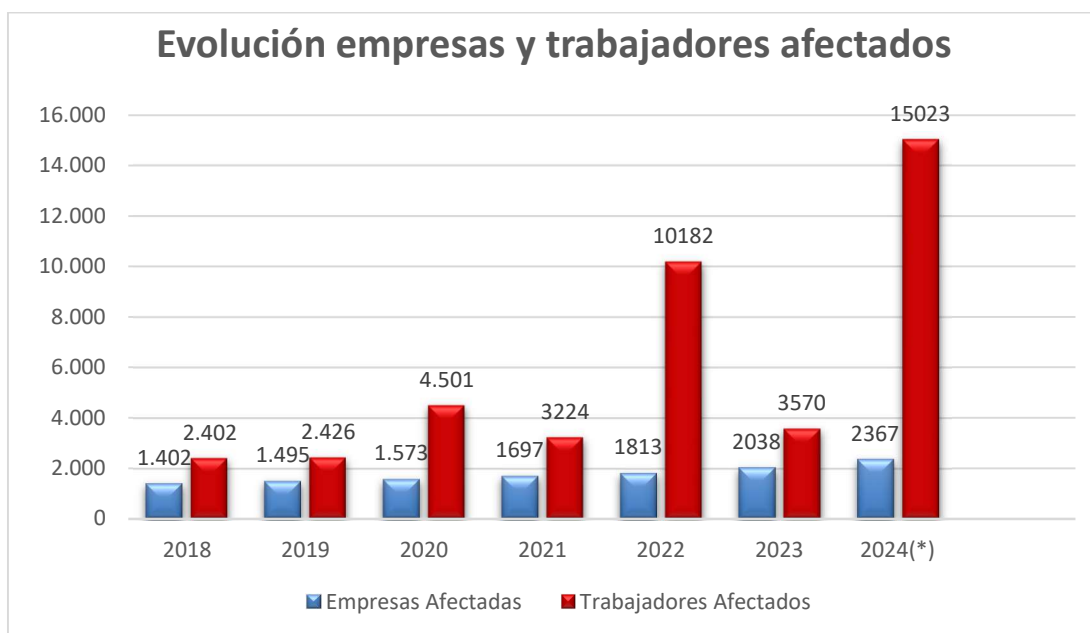


Respecto del año 2018 el número de expedientes tramitados se ha incrementado en un 61,234 %, esto supone 744 expedientes más en términos absolutos. Respecto del año 2023, en el mismo periodo, de enero a noviembre, se ha registrado un incremento del 14,29 %, 245 expedientes más que el año pasado.

En cuanto a los beneficiarios o usuarios de la actividad, su evolución en los últimos años ha sido la siguiente:

	Empresas Afectadas	Trabajadores Afectados
2018	1.402	2.402
2019	1.495	2.426
2020	1.573	4.501
2021	1697	3224
2022	1813	10182
2023	2038	3570
2024(*)	2367	15023

(*) Dato cerrado a 30/11/2024



Previsión de Recursos Económicos a Emplear por la Fundación en 2025

Para realizar las actividades arriba explicadas, la Fundación requiere unos medios, tanto materiales como humanos, que generan unos gastos de funcionamiento (nóminas, seguros

TRIBUNAL LABORAL



sociales, material administrativo, electricidad, teléfono, mensajería, etc.), que, desde el inicio de la actividad del Tribunal, han sido cubiertos a través de una asignación fijada en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2025, se establecen los siguientes importes como subvención a la Fundación Privada Tribunal Laboral de La Rioja: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (144.599,00 euros) asignación destinada a gastos de funcionamiento del Tribunal (Gasto Corriente); TREINTA MIL EUROS (30.000,00 euros) destinado a inversión y por último para el gasto de actuaciones, un total de TRESCIENTOS DIEZ MIL EUROS (310.000,00 euros). Esta última partida podrá ser aumentada en CUARENTA MIL EUROS (40.000 €) dada la presentación de una enmienda parcial al proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja de 2025 donde se solicita. el aumento de la partida presupuestaria.

Teniendo en cuenta las actividades recogidas en el Plan de Actuación 2025 de la Fundación, se presenta un presupuesto que contiene la previsión de ingresos y gastos de la entidad y recoge una descripción y cuantificación de las partidas en que se concretan las actuaciones de la Fundación.

Para la formalización del presupuesto se han tenido en cuenta las mismas cuantías presupuestadas en el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 2025.

PLAN DE ACTUACIÓN AÑO 2025

CONCEPTO DE GASTO		TOTAL	% sobre Total
1.-	Salarios y Seguridad Social	95.000,00 €	54,3%
2.-	Gastos de Funcionamiento	47.275,00 €	27,2%
1.-	Otros Gastos	480,00 €	0,3%
2.-	Inversiones	30.000,00 €	17,1%
1.-	Dotación amortización	744,00 €	0,4%
2.-	Gastos financieros	1.000,00 €	0,6%
TOTAL PRESUPUESTO		174.499,00 €	100%

TRIBUNAL LABORAL



PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS: GASTOS E INVERSIONES AÑO 2024		TOTAL	% sobre Total
Salarios y Seguridad Social			
Salarios		72.000,00 €	41,26%
Seguridad Social		23.000,00 €	13,18%
Gastos de Funcionamiento			
Gastos de Limpieza		3.950 €	2,26%
Teléfono		1.700 €	0,97%
Gas y Electricidad		2.400 €	1,38%
Primas de Seguros		1.400 €	0,80%
Suscripciones y licencias informáticas		950 €	0,54%
Mantenimiento de equipos informáticos		1.700 €	0,97%
Mantenimiento Página web		420 €	0,24%
Mantenimiento extintores y caldera		50 €	0,03%
Tasas Municipales		310 €	0,18%
Comunidad de Propietarios		1.000 €	0,57%
Material Oficina y Consumibles		4.200 €	2,41%
Correo y Mensajería		14.000 €	8,02%
Asesoría Fiscal y Contable		2.800 €	1,60%
Protección de Datos		270 €	0,15%
Auditoría		3.200 €	1,83%
Formación del personal		1.500 €	0,86%
Servicio de prevención ajeno		425 €	0,24%
Jornadas y Difusión de la actividad Fundacional		1.500 €	0,86%
Mantenimiento-Hosting Programa Gestion Expedientes		5.000 €	2,87%
Mantenimiento Alarma		500 €	0,29%
Otros Gastos			
Gastos de Representación del Patronato		240 €	0,14%
Gastos de Representación del Tribunal		240 €	0,14%
Gastos Financieros			
Gastos financieros		1.000 €	0,57%
Gastos de Inversión			
Inversión material e inmaterial		30.000 €	17,19%
Dotación a la amortización			
Amortización inmovilizado		744 €	0,43%
TOTAL PRESUPUESTO		174.499,00	100,0%

Presupuesto de Ingreso 2025

Actualmente la Fundación recibe una subvención relativa al gasto corriente, así como otra subvención que cubre el gasto por inversión en el Tribunal Laboral.

A este respecto hay que tener en cuenta que el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de La Rioja para el año 2025 contempla un incremento respecto de la cuantía que se venía percibiendo. Y ello motivado en que, en los últimos ejercicios, y aplicando las cuantías a percibir por cada actuación regulada el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Fundación Privada Tribunal Laboral de conciliación, mediación y arbitraje de La Rioja para solución autónoma de conflictos laborales mediante procedimientos de conciliación, mediación y arbitraje, el número de actuaciones venía e igualmente lo ha sido durante el 2024, sobrepasando el importe fijado por convenio.

Memoria Explicativa del Plan de Actuación y Presupuesto

El presente presupuesto que se ha detallado con anterioridad se basa en la previsión que a nivel de funcionamiento y realización de actividades es necesaria para el adecuado y correcto funcionamiento del Tribunal Laboral

Presupuesto de Gastos

Las partidas a tener en cuenta como conceptos globales en el presupuesto de gasto corriente son:

- Gastos Personal.
- Gastos Funcionamiento.
- Otros Gastos. Gastos Difusión y Representación.
- Gastos financieros.
- Inversión.

TRIBUNAL LABORAL



- Dotación Amortización.

El personal contratado en el Tribunal se compone de dos personas con contrato laboral indefinido. La partida presupuestada comprende el salario y coste de seguridad social.

El presupuesto en Gasto de Funcionamiento está formado por:

1. Gastos de Limpieza: Empresa externa que realiza la limpieza durante 3 días a la semana.
2. Gastos de teléfono. Facturas mensuales de la Compañía Telefónica.
3. Gastos en Gas y Electricidad: de la compañía Adelfas.
4. Gastos de Prima de Seguros, contratados con ASPY Prevención, la prevención técnica y Vigilancia de la Salud Colectiva, y AXA, que incluye el de Multifunciones, Responsabilidad Civil y Accidente Convenio.
5. Informática, que corresponde a la Licencia del Antivirus anual, Licencia eSignatures, Sistema Conexión Remota, Servicio Videoconferencia-Plataforma Zoom, etc.
6. Contratos de mantenimiento, que incluye tales como la Página Web, el Mantenimiento del Software, Programa Informático, mantenimiento de la caldera, extintores, etc.
7. Tasas Municipales, correspondientes a la cuota del Ayuntamiento de Logroño de las Basuras.
8. Comunidad de Propietarios correspondiente al recibo mensual emitido por la Administración de fincas.
9. Varios, aquellos otros que de forma puntual corresponden al mantenimiento pero que no lo son de forma periódica
10. Suscripciones de Bases de Datos Jurídicas.
11. Material Administrativo, que como su propio nombre indica, corresponde al material de Oficina y Consumibles, incluyendo las copias realizadas en la fotocopidora.
12. Correo y Mensajería, contratados con MRW como medio para formalizar las notificaciones de los actos de mediación a celebrar en el Tribunal.
13. Asesoría Fiscal y Contable. Recibo mensual de la Asesoría JUBERA Y JUBERA S.L. con quien se tiene concertado tal servicio.
14. Auditoría. En esta partida se incluye los gastos correspondientes a la formalización de la Auditoría Externa de las cuentas anuales de cada ejercicio.
15. Gasto por inversión, que se realizaran a lo largo del próximo año 2015.



A lo largo del ejercicio 2025 se prevé continuar mejorando y agilizando los procedimientos, digitalización los mismo y adaptándonos a las nuevas tecnologías.

Se incluyen además partida por gastos de representación, así como por amortización de los activos adquiridos por renovación a lo largo de este año 2024. También se contemplan los gastos financieros que se generen a lo largo del año 2025.

El desglose por partidas de los gastos del año que viene se hace a título orientativo puesto que luego la realidad puede variar, por lo que siendo el gasto total 174.599 €, el importe detallado de cada partida puede sufrir variaciones, pudiendo compensarse unas partidas con otras.

En definitiva, estamos ante un Plan de Actuación con el que se espera afrontar los gastos que se generen durante el año 2025, siempre contando con el decidido apoyo del Gobierno de La Rioja a la solución autónoma de conflictos que realiza el Tribunal Laboral.

Se acompaña al presente Plan de Actuación, la certificación del Secretario con el Visto Bueno del Presidente del Patronato, en el que se hace constar la aprobación en reunión ordinaria del pasado 9 de Diciembre de 2024, en la que por unanimidad se aprueba el Plan de Actuación para el ejercicio 2025 en cuantía de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL EUROS (174.599,00 €) para actividades/ gasto corriente e inversiones, y de TRES CIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000 €) para Actuaciones

En Logroño a 19 de diciembre de 2024.

D. Jesús Izquierdo Santamaría

Vº Bº Eduardo Fernández Santolaya

TRIBUNAL LABORAL



de LA RIOJA

Secretario

Presidente

Jesús Izquierdo Santamaría, secretario del Patronato de la Fundación Privada Tribunal Laboral de Conciliación, Mediación y Arbitraje de La Rioja,

CERTIFICA:

Que el Patronato, reunido con fecha 9 de diciembre de 2024, ha adoptado por unanimidad de todos sus miembros, el siguiente Acuerdo:

Aprobar el Plan de Actuación de la Fundación para el ejercicio 2025, en lo que se refiere al Gasto Corriente, en la cuantía de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (144.599 €) y de TREINTA MIL EUROS (30.000€) para inversión, así como en cuanto al gasto por Actuaciones, para el mismo año, en la cifra de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000 euros)

A esta reunión asistieron, además de los firmantes, Don Jorge Ruano Chover, Tesorero, y Don Pedro José Sáez Marcos, Vocal.

Para que conste, lo firma en Logroño, a 19 de Diciembre de 2024.

TRIBUNAL LABORAL



Fdo. El Secretario

D. Jesús Izquierdo Santamaría

Vº Bº El Presidente

D. Eduardo Fernández Santolaya